



PLAN DE MEJORAMIENTO

Código: FO-EM-15

Versión: 04

Fecha de Actualización:
2/05/2023

UNIDAD ADMINISTRATIVA: ALCALDIA MUNICIPAL DE ITAGÜÍ

VIGENCIA: 2024

Registro de Acciones Correctivas y de Mejora

Seguimiento

N°	Proceso	Hallazgo	Fuente hallazgo	Fecha Identificación	Método/Análisis de Causas	Causa	Acción de Mejoramiento	Importancia	Tipo de Acción	Responsable de la Acción	Fecha de Cumplimiento	Evidencias (Archivos, Registros, etc.)	Responsable	Fecha	Análisis del Seguimiento (Eficacia de la acción)	Estado de la Acción
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEA: Falta de Directrices en cuanto a la forma de determinar el porcentaje de avance cuando no esta precisada en el contrato</p> <p>Desconocimiento de las obligaciones de la supervisión de los contratos</p> <p>Desconocimiento del diligenciamiento del Formato de Supervisión y de la articulación del seguimiento administrativo y Financiero.</p>	Desconocimiento del diligenciamiento del Formato de Supervisión y de la articulación del seguimiento administrativo y Financiero.	Socializar con los Supervisores de los Contratos del DAP la forma y contenido de los Informes de supervisión, estableciendo métodos y unificando criterios para determinar y articular el avance administrativo y financiero a los contratos y las evidencias de cumplimiento de las actividades, de acuerdo a lo establecido en el literal n del artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Itagüí), evitando así reproceso en las auditoria.	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores Director del Departamento Administrativo de Planeación.	30/11/2024	Acta de Comité Primario Control de Asistencia Informes de Supervisión Evidencias de Ejecución				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: El supervisor del contrato no diligenció correctamente el informe de interventoría</p> <p>En el formato FO-AD-31 Informe de supervisión y/o interventoría no se detalla el porcentaje de avance de las actividades y sus subdivisiones</p> <p>El supervisor no reporta el avance de las actividades con la periodicidad requerida</p>	En el formato FO-AD-31 Informe de supervisión y/o interventoría no se detalla el porcentaje de avance de las actividades y sus subdivisiones	Reflejar en los informes de supervisión el avance real de la ejecución de las actividades (y sus subdivisiones) de los contratos que ejecuta la dirección, de acuerdo al literal n del artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Itagüí)	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Dirección de Desarrollo económico	30/09/2024	Informe de supervisión y/o interventoría FO-AD-31				

Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Falta de revisión y análisis del supervisor en los informes presentados por el contratista en la ejecución de las actividades.</p> <p>2. Falta de revisión del contrato firmado entre las partes en sus formas de desembolso de los recursos.</p> <p>3. Funcionarios asignados como supervisores sin conocimientos previos o en proceso de aprendizaje.</p>	<p>Falta de revisión y análisis del supervisor en los informes presentados por el contratista en la ejecución de las actividades.</p>	<p>Revisar, analizar y verificar por parte del supervisor los avances de las actividades reales en la ejecución de los contratos de acuerdo a sus cláusulas por parte del responsable "Supervisor del Contrato"</p> <p>Fortalecer conocimientos de la SMA, a través de capacitaciones de la normatividad nacional y territorial que rige la contratación pública en Colombia.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisor del contrato. P.U. de la Secretaría de Medio Ambiente	31/07/2024	<p>Revisar periódicamente los Informes del Supervisor de acuerdo a las cláusulas definidas en los contratos y los avances de la ejecución.</p> <p>Actas de comités primarios y técnicos, Control de Asistencia a capacitaciones.</p>				
Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEA:</p> <p>Cambio de personal de apoyo a la supervisión de los contratos</p> <p>Se realizaba el seguimiento global y no detallado</p> <p>El seguimiento de los contratos en lo referente a las actividades se estaba realizando de manera global y no detallado por actividad</p>	<p>La información no fue registrada en forma correcta.</p> <p>El seguimiento de los contratos en lo referente a las actividades se estaba realizando de manera global y no detallado por actividad</p>	<p>Detallar el seguimiento del contrato por actividades en porcentaje y en observaciones, teniendo en cuenta que las actividades contractuales son a demanda de los organismos de seguridad y de la secretaría por tal motivo el cumplimiento es variable</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Seguridad.	31/08/2024	Informe de supervisión con porcentajes adecuados				
Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Desconocimiento del diligenciamiento del informe de supervisión e interventoría.</p> <p>Muestra no representativa de las evidencias reportadas al supervisor.</p> <p>Indebido diligenciamiento del informe de supervisión.</p>	<p>Desconocimiento del diligenciamiento del informe de supervisión e interventoría.</p>	<p>Solicitar asesoría o capacitación a la Secretaría Jurídica en cuanto al diligenciamiento y responsabilidad relacionada con los formatos del proceso de adquisiciones por parte los supervisores, especialmente en el informe de supervisión.</p> <p>Registrar en la casilla de observaciones información detallada sobre las actividades realizadas en cada periodo de supervisión acorde a la ejecución de las actividades de los contratos, indicando donde se encuentran alojadas las evidencias o información.</p> <p>Verificar el adecuado diligenciamiento de la casilla de observaciones, acorde a la actividad anterior.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de las Comunicaciones	30/09/2024	Informe de supervisión con el análisis detallado del avance de las diferentes actividades del contrato.				

1

Adquisiciones

La ejecución reportada por el supervisor en sus informes periódicos no refleja el real avance en la ejecución de los contratos (Según Listado de Contratos en Informe definitivo), lo que conlleva a distorsiones en la verificación de cumplimiento de las actividades de dichos contratos, incumpliendo lo establecido en el literal n del artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Itagüí), debido a **falencias en la supervisión, conllevando al reproceso del proceso auditor.** Administrativa sin otra incidencia.

Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> Desconocimiento por parte del supervisor con respecto al manual de supervisión e interventoría del municipio de Itagüí. Falta de capacitación en los supervisores de los contratos. Exceso de carga laboral en los supervisores de los contratos. 	Falta de capacitación con respecto al manual de supervisión e interventoría del municipio de Itagüí	<p>Socializar con los Supervisores de los Contratos de la Secretaría de Gobierno la forma y contenido de los Informes de supervisión, estableciendo métodos y unificando criterios para determinar y articular el avance administrativo y financiero a los contratos y las evidencias de cumplimiento de las actividades, de acuerdo a lo establecido en el literal n del artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de supervisión e interventoría del Municipio de Itagüí).</p> <p>Realizar un cuadro en Excel mes a mes con el porcentaje de ejecución de manera acumulada.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Gobierno/ Abogado del despacho	30/11/2024	Acta de Comité Primario Control de Asistencia Informes de Supervisión Evidencias de Ejecución Archivo de Excel				
Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de experticia Descuido del seguimiento contractual Desinterés Confusión con el comité de seguimiento y control de ejecución de obra enmarcado en el contrato interadministrativo vs los comités de seguimientos de obra 	Confusión con el comité de seguimiento y control de ejecución de obra enmarcado en el contrato interadministrativo vs los comités de seguimientos de obra	<p>Reforzar conocimientos en los supervisores y personal de apoyo en: Manual de contratación, manual de supervisión e interventoría, y procedimiento de supervisión e interventoría de Adquisiciones.</p> <p>Emitir circular desde el despacho de la Unidad Administrativa, donde reitere la importancia del seguimiento periódico a los contratos designados.</p> <p>Crear formato de acta de Comité Gerencial y Técnico de seguimiento contractual</p>	ALTA	CORRECTIVA	Líder de Proceso y Enlaces de la Secretaría de Infraestructura	30/10/2024	Control de asistencia Circular Oficio solicitud capacitación Reportes bimestrales del seguimiento del contrato o convenio Comité primario				

Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Incompletitud de los campos obligatorios en el Inf de Interv o Supervisión y Acta de Pago FO-AD-31.</p> <p>2. Uso inadecuado de plantillas del archivo Inf de Interv o Supervisión y Acta de Pago FO-AD-31</p> <p>3. Desconocimiento del servidor público en cuanto al diligenciamiento del Inf de Interv o Supervisión y Acta de Pago FO-AD-31</p> <p>Método: nominal Votación: 3 votos para la causa 1.</p> <p>Acta No 5 del 17/05/2024 - Comité Primario</p>	Incompletitud de los campos obligatorios en el Inf de Interv o Supervisión y Acta de Pago FO-AD-31.	<p>Socializar en Comité Primario el Decreto No 783 del 17 de septiembre del 2020, "Por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del Municipio de Itagüí".</p> <p>También socializar el PR-AD-07 Procedimiento para la supervisión e interventoría.</p> <p>Participar en las capacitaciones sobre la elaboración de informes de interventoría o supervisión y acta de pago que realice la Oficina de Gestión Humana o la Secretaría Jurídica.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de Contratos de la Secretaría de Movilidad	30/06/2024	FO-DE-01 Acta FO-DE-02 Control de asistencia. Registro fotográfico. Presentación de la Socialización				
Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS.</p> <p>Falta de Precisión y detalle en los estudios previos, de las actividades a contratar y en la unidad de medida, para determinar el avance en la gestión de dichas actividades.</p> <p>Falta de Precisión y detalle, en las actividades contenidas en cada contrato y en la unidad de medida a utilizar para determinar el avance en la gestión de dichas actividades, las cuales, deben coincidir con las señaladas en los estudios previos</p> <p>Falta de precisión en el Informe de Actividades presentadas por los supervisores, sobre el estado y avance en la ejecución de las actividades contratadas.</p> <p>Omisión de las obligaciones del</p>	Omisión de las obligaciones del supervisor, en especial la contenida en el numeral n) del artículo 20 Decreto 763 del 17 de septiembre de 2020 "Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Itagüí"	<p>Convocar a los servidores de la unidad administrativa que ejercen la supervisión de los contratos a participar en capacitación sobre contratación – Ley 80 de 1993, con énfasis en el ejercicio de la supervisión de acuerdo en lo contemplado en "Manual de Supervisión e Interventoría del Municipio de Itagüí".</p> <p>Implementar mesa de trabajo de contratación conformado por: supervisores de los contratos, equipo directivo, abogados de la dependencia, el cual será responsable de realizar seguimiento al estado de los contratos en todas sus fases.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de Contratos de la Secretaría de Servicios Administrativos	30/11/2024	<p>Informes de supervisión debidamente diligenciados, con avance de ejecución real</p> <p>Listado de Asistencia, Registro Fotográfico, Presentación de la capacitación</p>				

			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Por la premura en la realización del informe no se relaciona el avance en la ejecución de los contratos</p> <p>Los supervisores de los diferentes contratos, no tienen total claridad de la forma de diligenciar el informe.</p> <p>Se cuenta con personal que hace una revisión adicional a la parte general de informe, y no a la parte del desarrollo de la ejecución del mismo.</p>	Los supervisores de los diferentes contratos, no tienen total claridad de la forma de diligenciar el informe.	Capacitar a los supervisores de la Secretaría, con el objetivo de unificar criterios y diligenciar el formato donde se pueda evidenciar el avance de las actividades con su respectivo porcentaje	ALTA	CORRECTIVA	Profesional Especializado Secretaría de Educación	31/05/2024	Registro Fotográfico de la Capacitación Listado de Asistencia Presentación				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Desatención por parte de los supervisores en el correcto diligenciamiento del FO-AD-31 Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago.</p> <p>Falta de capacitación sobre el correcto diligenciamiento del FO-AD-31 Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago.</p> <p>Entrega por parte del contratista de la documentación y evidencias de la ejecución del contrato por fuera de los términos establecidos.</p>	Desatención por parte de los supervisores en el correcto diligenciamiento del FO-AD-31 Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago. Falta de capacitación sobre el correcto diligenciamiento del FO-AD-31 Informe de Interventoría o Supervisión y Acta de Pago.	Expedir y enviar trimestralmente a los supervisores circular sobre la importancia de la presentación de los informes de los contratos, su estado de ejecución y avances, con la periodicidad establecida en el contrato, diligenciando el FO-AD-31 Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso de manera objetiva con evidencias verídicas, tangibles y verificables que reflejen la ejecución y avances reales en el contrato. Capacitación a supervisores sobre el correcto diligenciamiento del FO-AD-31 Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso. (Soportado en el manual de contratación, manual de supervisión y FO-AD-31 Informe de interventoría o supervisión y acta de pago o desembolso).	ALTA	CORRECTIVA	Profesionales universitarios Secretaría Jurídica.	30/09/2024	Circulares suscritas y publicadas. Control de asistencia, registro fotográfico y memorias de la capacitación. Actas de comité en donde se haga seguimiento a la acción de mejoramiento.				
2	Gestión de la Educación	Se evidenció falencia en la ejecución del contrato SE-CD-113-2023, toda vez que se modificó mediante un acta de supervisión sin haberse perfeccionado formalmente, al detectarse una inconsistencia en los costos establecidos en los estudios previos y en la propuesta económica presentada al municipio de Itagüí, en las actividades 3.2 y 3.3 pactadas en la cláusula segunda, incumpléndose lo establecido en el Decreto 702 de 2021 - Manual de contratación del municipio - artículo 23, ítem "Acta de justificación de modificación en plazo, valor o cláusula, debido a falencias en la supervisión, lo cual puede conllevar a futuras reclamaciones. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Los supervisores consideran que pueden realizar cambios en el contrato a través de actas de supervisión</p> <p>La Secretaría cuenta con 2 personas que apoyan a los supervisores y cada uno desde su conocimiento da la orientación de como actuar ante las situaciones que se presentan</p> <p>Por desconocimiento del Manual de Contratación del Municipio por parte de los supervisores</p>	Los supervisores consideran que pueden realizar cambios en el contrato a través de actas de supervisión	Capacitar a los supervisores de contrato de la Secretaría, con el objetivo de dar claridad a varios aspectos del Manual de contratación y de supervisión especialmente de como actuar en caso de requerirse una modificación. Revisar los informes para evidenciar que no se realizaron cambios a través de actas y/o informes de seguimiento	ALTA	CORRECTIVA	Profesional Especializado de la Sec de Educación Personal de apoyo del área de contratación de la Sec de Educación	30/06/2024	Registro Fotográfico de la Capacitación Listado de Asistencia Presentación				

3	Gestión de la Educación	En el contrato SE-CD-096-2023, se evidenció falencia en el proceso de entrega de 10 libros de literatura infantil, en cumplimiento de la actividad 7 pactada en la cláusula 2, toda vez que se aportaron documentos denominados "ACTA N° 01 DOTACIÓN" en los cuales no hay claridad de quién entrega y de quién recibe, lo cual conllevó a que en la Institución Educativa Avelino Saldarriaga no se evidenciaran 2 libros ("Malvado conejito" y "Así fue, no fue así, si no así") por valor total de \$245.140 IVA incluido, incumpliendo de esta manera los principios de eficiencia, eficacia y economía establecidos en la Ley 42 de 1993 – art. 8; y de responsabilidad establecidos en la Ley 80 – art. 23. Administrativa con incidencia fiscal.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS: El contratista realiza el acta de entrega sin ser revisada por el Supervisor Desde la Secretaría de Educación, no se tiene un formato para la entrega de dotación y/o material pedagógico.	Desde la Secretaría de Educación, no se tiene un formato para la entrega de dotación y/o material pedagógico.	Diseñar, Difundir y aplicar un formato para la entrega de dotación y/o material pedagógico por parte de la Secretaría de Educación, a las instituciones educativas.	ALTA	CORRECTIVA	Profesional de Planeación Educativa	30/06/2024	Formato diseñado, Divulgado y aplicado				
4	Gestión de la Educación	Se evidenció irregularidad en la expedición del "acta de terminación" suscrita el 12 de diciembre de 2023, correspondiente al contrato SE-CD-046-2023 cuyo plazo de ejecución fue hasta el 7 de diciembre de 2023, toda vez que se contempló reconocer un valor por la actividad 22, que no quedó estipulada ni en el "acta de justificación para modificación del contrato" de noviembre de 2023 (fecha inexacta), ni en el acta 5 de adición en valor suscrita por el municipio y por el contratista, al expresar que "...debido a un error involuntario de transcripción en la propuesta presentada al municipio por parte del contratista, se omite el valor de la actividad N° 22... debido a este error, hay un saldo pendiente por comprometer presupuestalmente por valor de (\$9.364.969)..., entre las partes y en mutuo acuerdo, deciden que esta obligación sea pagada mediante acta de liquidación, suscrita entre las partes..." (nft); por otro lado, se incurre en otra irregularidad al comprometerse a suscribir un acta de liquidación no obstante haberse establecido en la cláusula vigésima que "...los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requieren de liquidación, lo que implica que solo en caso de una terminación anticipada o entramamiento en su ejecución, se podrá hacer la liquidación..." (nft). Esta situación se debe a errores de supervisión y al no acatamiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía, y responsabilidad establecidos en la Ley 489 de 1998, lo cual en caso de materializarse pagando el valor aludido, podría conllevar a irregularidad de tipo fiscal y disciplinario. Por lo anterior hasta el momento se configura como hallazgo administrativo sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS: Falta una revisión más detallada, por parte de los supervisores, de la propuesta económica para validar que los valores estén correctos. La Secretaría cuenta con 2 personas que apoyan a los supervisores y cada uno desde su conocimiento da la orientación de como actuar ante las situaciones que se presentan Los supervisores consideran que pueden realizar cambios en el contrato a través de actas de supervisión y/o terminación	Los supervisores consideran que pueden realizar cambios en el contrato a través de actas de supervisión y/o terminación	Capacitar a los supervisores de contrato de la Secretaría, con el objetivo de dar claridad a varios aspectos del Manual de contratación y de supervisión especialmente de como actuar en caso de requerirse una modificación.	ALTA	CORRECTIVA	Profesional de Planeación Educativa	30/06/2024	Registro Fotográfico de la Capacitación Listado de Asistencia Presentación				
		Se evidenció irregularidad en lo que respecta a las actas de	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS : Por error u omisión. Desconocimiento del funcionario. Falta de Capacitación y conocimientos claros. Desconocimiento del Procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría	Desconocimiento del Procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría de Contratos	Sensibilizar mediante capacitación a los Servidores públicos y particulares que ejerzan Funciones públicas de la Secretaría de Participación Ciudadanas el Procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría de Contratos Verificar que siempre que ingrese personal nuevo o que haya reubicación de personal y se les designen funciones de supervisores se socialice y realice capacitación específica del procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría de Contratos Analizar periódicamente en los comités primarios, la implementación, aplicación y cumplimiento del Procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría de Contratos, de los servidores públicos y particulares que ejercen funciones públicas.	ALTA	CORRECTIVA	Enlace MIPG- Profesional Universitario Secretaría de Participación	30/11/2024	Actas de terminación de Contratos Actas de comité primario Actas de capacitación de temas contractuales y supervisión de contratos				

5	Adquisiciones	<p>terminación, toda vez que no se expidieron las correspondientes a los contratos SGM-CD-081-2023, SGM-CD-083-2023, SGM-CD-127-2023, SGM-CD-134-2023, SGM-CD-139-2023, SGM-CD-144-2023, SSA-CD-020-2023, SSA-CD-064-2023, SSA-CD-074-2023, SSA-CD-175-2023, SSA-TVEC-118813-2023, y se expidieron extemporáneamente las de los contratos SPC-CD-198-2023, SPC-CD-199-2023, SPC-CD-202-2023, incumpléndose lo estipulado en el Decreto municipal 702 de 2021 – art. 23 - Manual de contratación, en el cual se contempla que "...Dentro de los 5 días hábiles siguientes al vencimiento del plazo del contrato o convenio, el supervisor o interventor del contrato y contratista, firmarán el acta de terminación bilateral del contrato...El acta de terminación bilateral del contrato o convenio formato FO-AD-03, aplica para todos los contratos y convenios excepto el de obra pública...", debido a falencias en el cumplimiento de las responsabilidades de supervisión, lo cual puede conllevar a futuras reclamaciones de las partes. Administrativa sin otra incidencia.</p>	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS Omisión en el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes.</p> <p>Desconocimiento de las obligaciones contenidas en el manual de contratación y en el procedimiento de supervisión.</p> <p>Falta de capacitación al momento de ser designado como supervisor</p>	Omisión en el cumplimiento de las obligaciones como supervisor y de las cláusulas pactadas entre las partes.	<p>Enviar oficio a los supervisores de los contratos con presupuesto a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, para que, dentro de sus obligaciones como supervisores conforme a los términos estipulado en los literales s) del Artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de Supervisión), se elaboren las actas de terminación – Formato FO-AD-03, de cada uno de los contratos asignados, esto es, en caso de que proceda.</p> <p>Convocar a los servidores de la unidad administrativa que ejercen la supervisión de los contratos a participar en las capacitaciones que se impartan sobre contratación – Ley 80 de 1993, conforme a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesional Universitario / Abogado Secretaría de Servicios Administrativos	30/11/2024	<p>Oficio Pantallazo SISGED Correo electrónico</p> <p>Circulares, Listado de Asistencia</p>				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: 1. Desconocimiento por parte del supervisor 2. Falta de capacitación con respecto al manual de supervisión e interventoría del municipio de Itagüí. 3. Exceso de carga laboral en los supervisores de los contratos.</p>	Falta de capacitación con respecto al manual de supervisión e interventoría del municipio de Itagüí	<p>Sensibilizar mediante capacitación a los Servidores públicos y particulares que ejerzan Funciones públicas de la Secretaría de Gobierno el Procedimiento PR-AD-07 Para la supervisión e interventoría de Contratos</p> <p>Realizar las actas de terminación, recibidos a satisfacción y posteriormente la liquidación del contrato</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Gobierno / Abogado del despacho	30/11/2024	actas de terminación, recibidos a satisfacción y posteriormente la liquidación del contrato				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: Falta de seguimiento y control a la liquidación Bilateral de los contratos Cambios administrativos Rotación de Personal</p>	Falta de seguimiento y control a la liquidación Bilateral de los contratos en la Unidad Administrativa	<p>Realizar seguimiento periódico a las obligaciones de los supervisores de los contratos, de manera que se gestione oportunamente (Dentro de los 4 meses) la liquidación Bilateral de los contratos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula "Liquidación del contrato", en el manual de contratación del municipio, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, evitando así futuras reclamaciones por el contratista.</p> <p>Verificar que los contratos terminados, se liquiden y que el acta de liquidación se publique en el SECOP II y en Gestión Transparente, de manera oportuna.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores Director del Departamento Administrativo de Planeación.	30/11/2024	<p>Actas de Liquidación de los Contratos</p> <p>Publicación SECOP II y Gestión Transparente</p>				

6	Adquisiciones	<p>No se evidenció la liquidación de los contratos DAP-TVEC-111396-2023, SSA-CD-012-2023, SSA-CD-018-2023 y SSA-CD-024-2023, ni el soporte de su justificación, toda vez que se cumplió el plazo de los 4 meses estipulados sin que esto sucediera, incumpliendo de esta manera lo estipulado en la cláusula "Liquidación del contrato", en el manual de contratación del municipio, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, debido a fallas de procedimiento en la entidad para su liquidación, lo cual puede traer futuras reclamaciones por el contratista.</p> <p>Administrativa sin otra incidencia.</p>	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Un contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no requiere acta de liquidación sino terminación y recibido de satisfacción. 2. No hay cuidado del supervisor 3. Desconocimiento por falta del supervisor de la Ley de contratación y el código disciplinario 	Desconocimiento por falta del supervisor de la Ley de contratación y el código disciplinario	<p>Realizar seguimiento periódico a las obligaciones de los supervisores de los contratos, de manera que se gestione oportunamente (Dentro de los 4 meses) la liquidación Bilateral de los contratos, de acuerdo a lo estipulado en la cláusula "Liquidación del contrato", en el manual de contratación del municipio, y en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, evitando así futuras reclamaciones por el contratista.</p> <p>Verificar que los contratos terminados, se liquiden y que el acta de liquidación se publique en el SECOP II y en Gestión Transparente, de manera oportuna.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Gobierno / Abogado del despacho	30/11/2024	<p>Actas de Liquidación de los Contratos</p> <p>Publicación SECOP II y Gestión Transparente</p>				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS</p> <p>Omisión en el cumplimiento de las obligaciones como supervisor y de las cláusulas pactadas entre las partes.</p> <p>Desconocimiento de las obligaciones contenidas en el manual de contratación y en el procedimiento de supervisión.</p> <p>Falta de capacitación al momento de ser designado como supervisor</p>	Omisión en el cumplimiento de las obligaciones como supervisor y de las cláusulas pactadas entre las partes.	<p>Enviar oficio a los supervisores de los contratos con presupuesto a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, para que, dentro de sus obligaciones como supervisores conforme a los términos estipulado en los literales t) y v) del Artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de Supervisión), se elaboren Certificación de Recibo a Satisfacción - Formato FO-AD-35 y/o las actas liquidación Formato FO-AD-34, de cada uno de los contratos asignados, esto es, en caso de que proceda.</p> <p>Convocar a los servidores de la unidad administrativa que ejercen la supervisión de los contratos a participar en las capacitaciones que se impartan sobre contratación – Ley 80 de 1993, conforme a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesional Universitario / Abogado Secretaría de Servicios Administrativos	30/11/2024	<p>Oficio</p> <p>Pantallazo SIGGED</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Circulares, Listado de Asistencia</p>				

7	Adquisiciones	Se evidenció que las actas de liquidación de los contratos SSA-CD-016-2023 y SSA-CD-024-2023 se realizaron extemporáneamente, toda vez que éstos terminaron su ejecución el 30 de junio de 2023, y se liquidaron el 27/02/2024, incumpliendo los 4 meses acordados en cláusulas contractuales y el artículo 23 del Decreto municipal 702 de 2021 - Manual de contratación, debido a falencias en el cumplimiento de las responsabilidades de supervisión, lo cual puede conllevar a futuras reclamaciones de las partes. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS</p> <p>Omisión en el cumplimiento de las cláusulas pactadas entre las partes.</p> <p>Desconocimiento de las obligaciones contenidas en el manual de contratación y en el procedimiento de supervisión.</p> <p>Falta de capacitación al momento de ser designado como supervisor</p>	Omisión en el cumplimiento de las obligaciones como supervisor y de las cláusulas pactadas entre las partes.	<p>Enviar oficio a los supervisores de los contratos con presupuesto a cargo de la Secretaría de Servicios Administrativos, para que, dentro de sus obligaciones como supervisores conforme a los términos estipulado en los literales t) y v) del Artículo 20 del Decreto Municipal 763 de 2020 (Manual de Supervisión), se elaboren Certificación de Recibo a Satisfacción - Formato FO-AD-35 y/o las actas liquidación Formato FO-AD-34, de cada uno de los contratos asignados, esto es, en caso de que proceda.</p> <p>Convocar a los servidores de la unidad administrativa que ejercen la supervisión de los contratos a participar en las capacitaciones que se impartan sobre contratación – Ley 80 de 1993, conforme a la ejecución del Plan Institucional de Capacitación – PIC.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesional Universitario / Abogado Secretaría de Servicios Administrativos	30/11/2024	<p>Oficio</p> <p>Pantallazo SISGED</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Circulares, Listado de Asistencia</p>				
8	Adquisiciones	En los estudios previos de los contratos (ver Listado en Informe definitivo) , no obstante haberse contemplado el ítem correspondiente al análisis de las variables que soportan el valor estimado del contrato, y a enunciar algunas de ellas, estas no fueron cuantificadas individualmente, basándose únicamente en el valor presentado en la oferta de manera global sin su justificación, desatendiendo lo establecido en el numeral 4 de los artículos 2.2.1.1.2.1.1. y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, debido a la falta de unidad de criterios para su formulación, lo cual puede traer como consecuencia la celebración de contratos por encima de los valores reales del mercado y de las necesidades de la entidad. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Diferencias en la interpretación de los artículos 2.2.1.1.2.1.1 y 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.</p> <p>La entidad no ha identificado la necesidad de hacer esta diferencia, ya que con ello no hay violación de la norma.</p> <p>Libertad de configuración de los estudios previos por parte de los responsables.</p>	La entidad no ha identificado la necesidad de hacer esta diferencia, ya que con ello no hay violación de la norma.	<p>Analizar la posibilidad o no de unificar criterios frente a la cuantificación individual o global en el análisis de las variables que soportan el valor estimado del contrato.</p> <p>Verificar que se aplique por parte de los responsables de la contratación la decisión tomada.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesionales universitarios Secretaría Jurídica.	31/07/2024	Acta de comité en donde se analice y defina la posición de la secretaría en cuanto al análisis del valor estimado del contrato.				
9	Adquisiciones	En la invitación de los contratos auditados se presenta una falencia en la invitación a presentar propuesta, al indicar que "...el recaudo de las estampillas mencionadas se realizará mediante retención en cada orden de pago o cuenta que se pretenda cancelar al contratista (Acuerdo 019 de Diciembre 30 de 2014 por el cual se modifica y complementa el estatuto tributario municipal)...", toda vez que se cita una normativa que fue derogada mediante el Acuerdo 23-2021, lo que puede conllevar a una reclamación por los contratistas por la deducción correspondiente a dichas estampillas, con la consecuente reducción en los ingresos del municipio y en la reducción de inversión en los proyectos culturales y/o de bienestar de la tercera edad. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Inadvertencia y descuido en la revisión del FO-AD-20 Invitación para presentar propuesta de contratación directa.</p> <p>Desactualización normativa del FO-AD-20 Invitación para presentar propuesta de contratación directa.</p> <p>Desconocimiento del Acuerdo 023 del 09 de diciembre de 2021 Estatuto tributario municipal.</p>	Inadvertencia y descuido en la revisión del FO-AD-20 Invitación para presentar propuesta de contratación directa.	<p>Actualización de la norma del formato FO-AD-20 Invitación para presentar propuesta de contratación directa.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesionales universitarios Secretaría Jurídica.	31/05/2024	Formato FO-AD-20 Invitación para presentar propuesta de contratación directa actualizado.				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Desconocimiento en materia tributaria</p> <p>2. no contar con un profesional en el área contable en la secretaría de gobierno.</p> <p>3. Falta de comunicación con la Secretaría de Hacienda</p>	Desconocimiento en materia tributaria	Solicitar a la Secretaría de Hacienda capacitación y asesoría en materia tributaria en la formulación del presupuesto para los contratos.	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Gobierno / Abogado del despacho	30/11/2024	<p>*Control de Asistencia</p> <p>*Memorias de la Capacitación</p> <p>*Aplicación de las tasas a los contratos que le aplique</p>				

10	Adquisiciones	<p>En los contratos interadministrativos SGM-CD-139-2023, SI-CD-152-2023, SI-CD-156-2023, SI-CD-166-2023, SMA-CD-094-2023 y SMA-CD-098-2023, no se hizo deducción de la tasa Prodeporte por la remuneración a favor del contratista por desconocimiento en la aplicación de la norma, contraviniendo lo establecido en el párrafo 1 del artículo 176 del acuerdo 23 de 2021 "Retención de la tasa", afectando con ello el presupuesto por recursos no ingresados en la administración municipal y la consecuente subestimación de los mismos. Administrativa sin otra incidencia.</p>	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Falta de comprensión e interpretación de la norma en la aplicabilidad por el área responsable.</p> <p>2. No se realizó la adecuada supervisión y seguimiento a los contratos en mención</p> <p>3. Falta de conocimiento de los funcionarios que ejercen el rol de supervisión en temas tributarios y legales en los contratos de la Secretaría de Medio Ambiente.</p>	<p>3. Falta de conocimiento de los funcionarios que ejercen el rol de supervisión en temas tributarios y legales en los contratos de la Secretaría de Medio Ambiente.</p>	<p>Solicitar capacitación con los especialistas en los temas tributarios y legales para fortalecer los conocimientos de los funcionarios asignados como supervisores</p>	ALTA	CORRECTIVA	<p>Profesionales responsables de supervisión de contratos de la Secretaría de medio Ambiente.</p>	31/07/2024	<p>Solicitud de capacitaciones, respuesta de capacitaciones, Actas de Comités Primarios, Técnicos. Control de asistencia, registros fotográficos</p>					
11	Gestión del Recurso Físico y Logístico	<p>En los contratos SSA-CD-074-2023 (vigilancia y seguridad privada) y SSA-CD-175-2023 (ejecución de los juegos del servidor público) no se solicitó la garantía correspondiente a pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, incumpliendo el principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, por no amparar el riesgo de incumplimiento de pagos del contratista al personal vinculado para este para cumplir con el objeto contractual, lo que puede conllevar a futuras demandas. Administrativa sin otra incidencia.</p>	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS</p> <p>Inadecuada planeación contractual</p> <p>En el análisis de los riesgos, no se contempló a cabalidad la materialización del riesgo incumplimiento de pagos por parte del contratista.</p> <p>Diferencia de criterios jurídicos por parte de la Secretaría Jurídica VS la Contraloría, para determinar la obligatoriedad o no de la exigencia de pólizas para contratos interadministrativos</p>	<p>Inadecuada Planeación Contractual, deficiente análisis de riesgos y diferencia de criterios jurídicos por parte de la Secretaría Jurídica VS la Contraloría, que permitan determinar la obligatoriedad o no de la exigencia de pólizas para contratos interadministrativos</p>	<p>Instar a los supervisores mediante oficio, con el fin, de que en la etapa precontractual, se efectúe un mejor ejercicio en la etapa de planeación (estudios previos, de mercado, análisis de riesgos, etc.).</p>	ALTA	CORRECTIVA	<p>Profesional Universitario / Abogado Secretaría de Servicios Administrativos</p>	30/11/2024	<p>Oficio Pantallazo SISGED Correo electrónico</p>					
12	Adquisiciones	<p>Se evidenciaron falencias relacionadas con la expedición de las garantías de los contratos que se detallan en el siguiente cuadro, incumpliendo lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, lo que podría ocasionar riesgos por futuras reclamaciones. Administrativa sin otra incidencia.</p>	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Omisión por parte de los profesionales universitarios del proceso de adquisiciones en la revisión, verificación y aprobación del cumplimiento de los valores que amparan las pólizas de los contratos. Falta de diligencia de la supervisión del contrato en los trámites con el contratista para la suscripción y actualización de las pólizas.</p> <p>Desconocimiento del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015.</p>	<p>Omisión por parte de los profesionales universitarios del proceso de adquisiciones en la revisión, verificación y aprobación del cumplimiento de los valores que amparan las pólizas de los contratos.</p>	<p>Agregar un filtro al flujo de aprobación de las pólizas en la plataforma SECOP 2.</p>	ALTA	CORRECTIVA	<p>Profesionales universitarios Secretaría Jurídica.</p>	30/08/2024	<p>Fujos de aprobación sección garantías en SECOP 2.</p>					

			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. falta de especificidad 2. Cambios o adiciones a los contratos 3. Falta de asesoría con la empresa de seguros que expide la póliza 	Cambios o adiciones a los contratos	<p>Instar a los supervisores mediante oficio, con el fin, de que en la etapa precontractual, se efectúe un mejor ejercicio en la etapa de planeación (estudios previos, de mercado, análisis de riesgos, etc.).</p> <p>Revisión y actualización de las garantías que se generen por modificaciones o adiciones al contrato</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de contratos de la Secretaría de Gobierno / Abogado del despacho	30/11/2024	Informe de revisión y actualización de Pólizas				
13	Adquisiciones	Se evidenció irregularidad en los contratos SP-CD-084 y 2023 SP-CD-090-2023, toda vez que el certificado de antecedentes fiscales no corresponde con el NIT de entidad contratada, incumplándose el principio de responsabilidad establecido en el artículo 3 de la Ley 489 de 1998. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Error Involuntario en la digitación del NIT del Contratista</p> <p>Falta de Revisión del certificado una vez emitido.</p> <p>Fallas en los controles (Revisión de los profesionales y Coordinador de contratación)</p>	Falta de Revisión del certificado una vez emitido.	<p>Verificar de manera cuidadosa, los documentos requeridos para la contratación, teniendo especial cuidado en los datos del contratista, antes de enviarlos a la oficina de contratación, volviéndolos a consultar si se detectan errores.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Supervisores de Contratos	30/09/2024	Expedientes Contractuales				
14	Adquisiciones	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta contractual al no acatarse lo estipulado por este organismo de control fiscal en la Resolución interna de rendición de cuentas, en cuanto a las variables de oportunidad, suficiencia y veracidad, trayendo como consecuencia inconvenientes para la Contraloría para realizar un oportuno y eficiente control fiscal (ver cuadro anexo). Administrativa sin otra incidencia	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Rotación del personal asignado para la rendición de la cuenta. 2. Desconocimiento de las implicaciones legales y administrativas de no rendir a tiempo 3. Acumulación de trabajo por cierre de la vigencia fiscal lo que pudo causar olvido al funcionario encargado para rendir la información o la solicitud de prórroga con el tiempo establecido 	Rotación del personal asignado para la rendición de la cuenta.	<p>Socialización del cronograma de rendición de cuentas conjunto con la resolución emitida por la contraloría municipal para la rendición de la cuenta, reforzando a los funcionarios de la Oficina de Tesorería el proceso de la rendición con su paso a paso, además de reiterar la importancia del cumplimiento de las fechas establecidas</p>	ALTA	CORRECTIVA	Jefe de Oficina de Tesorería	15/07/2024	Acta de control de asistencia para la capacitación en la rendición de la cuenta y socialización del calendario de rendición actualizado.				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Desconocimiento de lo dispuesto en la resolución 013 de enero 2024 por la cual se reglamenta la rendición de cuentas e informes a la Contraloría Municipal de Itagüí.</p> <p>Desconocimiento del funcionamiento de los módulos en la plataforma Gestión Transparente.</p> <p>Entrega extemporánea de los documentos del contrato para su rendición en las plataformas SECOP y Gestión Transparente por parte de los encargados de su elaboración o suscripción.</p>	Entrega extemporánea de los documentos del contrato para su rendición en las plataformas SECOP y Gestión Transparente por parte de los encargados de su elaboración o suscripción.	<p>Recordar en la circular bimestral a los supervisores la importancia de la oportunidad en la entrega a la Secretaría Jurídica de los documentos de los procesos contractuales a publicar.</p> <p>Notificar vía correo electrónico con copia a los secretarios de las dependencias, a los supervisores y servidores públicos que incumplan con la entrega oportuna de los documentos de los procesos contractuales.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Profesionales universitarios Secretaría Jurídica.	30/09/2024	Circulares suscritas y publicadas. Actas de comité en donde se haga seguimiento a la acción de mejoramiento.				


15	Gestión de la Educación	Se evidenció inobservancia de criterios en la presentación de la cuenta, al no acatarse lo estipulado en el oficio con radicado 2024EE0001149 del 5 de enero de 2024 de la Contraloría General de la República, en cuanto a la variable de oportunidad, trayendo como consecuencias inconvenientes para realizar un oportuno y eficiente control fiscal, debido a falencias en los puntos de control. Administrativa sin ninguna otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: El plan de mejora no aplicaba para la Secretaría toda vez que no se han pagado intereses por el motivo expuesto en el comunicado.</p> <p>Por no contar con una carpeta donde se encuentre todos los documentos que remitan los diferentes entes y que pueda ser consultada por todos los líderes</p> <p>Por no leer la totalidad del comunicado que solicitaba se elaborará el plan de mejora</p>	<p>Por no contar con una carpeta donde se encuentre todos los documentos que remitan los diferentes entes y que pueda ser consultada por todos los líderes</p>	<p>Crear una carpeta en nube de la Secretaría donde estén todos los documentos que envíen los diferentes entes y estos sean revisados por los líderes de las diferentes áreas</p>	ALTA	CORRECTIVA	Líderes de las áreas de la Secretaría de Evaluación y Control	30/06/2024	Carpeta en la nube de la Secretaría donde se encuentren los diferentes comunicados de los entes de control				
16	Hacienda Pública	En el rubro contable 1110. Depósitos en instituciones financieras, se evidenció que la entidad financiera Banco Agrario de Colombia realizó deducciones en forma indebida por concepto de gravamen a los movimientos financieros de las cuentas de ahorro 4130053000048. Recaudo de impuesto predial por \$1.429.182 y 413053000031 - Recaudo de impuesto de industria y comercio por \$200.000, ambas, inobservando lo establecido en el numeral 9 del artículo 879 del Estatuto Tributario Nacional y artículos 8 y 9 del Decreto Reglamentario 405 de 2001, debido a falencias en los puntos de control. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: 1. El banco no genera exoneración de las cuentas en el momento que se solicita creación de cuentas nuevas según la normatividad que aplica a las entidades publicas</p> <p>2. Falta de comunicación posterior con el banco para la verificación de la exoneración de la cuenta.</p>	<p>El banco no genera exoneración de las cuentas en el momento que se solicita creación de cuentas nuevas según la normatividad que aplica a las entidades publicas</p>	<p>Seguimiento y control diario mediante el boletín de tesorería generado por el sistema de información contra los estados de cuenta de las cuentas bancarias, con el fin identificar cualquier cargo indebido y reportarlo de manera oportuna, realizando las reclamaciones pertinentes.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Jefe Oficina de Tesorería	31/07/2024	Boletín de tesorería Soportes de reclamaciones de cargos indebidos realizados por el banco.				
17	Hacienda Pública	El rubro contable 1384 denominado Otras Cuentas por Cobrar Incapacidades, tiene un saldo de \$120.727.856 valor que al ser verificado no refleja la realidad por falta de la depuración y conciliación entre las cuentas, generando una sobrestimación por valor de \$41.677.767, una vez comparado con el informe enviado por la Secretaria de Servicios Administrativos el cual arrojó un valor de \$79.050.089, incumpliendo lo estipulado en el numeral 3.2.13, 3.2.14 del Procedimiento para la Evaluación del Control Interno Contable - Resolución 193 de 2016 de la Contaduría General de la Nación, y los numerales 1.1.1 y 1.2.1 del Instructivo 001 de 2023, expedido por la Contaduría General de la Nación, lo que afectaría la razonabilidad de las cuentas del activo. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS: 1. Falta de coordinación y conciliación de saldos que reposan entre los sistemas utilizados por la oficina de contabilidad y Secretaria de Servicios Administrativos</p> <p>2. Desconocimiento de los funcionarios de servicios administrativos y contabilidad de la importancia de que los saldos estén conciliados</p>	<p>Falta de coordinación y conciliación de saldos que reposan entre los sistemas utilizados por la oficina de contabilidad y Secretaria de Servicios Administrativos</p>	<p>Realizar corrección del rubro contable 1384, denominado Otras Cuentas por Cobrar Incapacidades, de manera que coincida con el informe de la Secretaria de Servicios Administrativos</p>	ALTA	CORRECTIVA	Jefe de Oficina de Contabilidad Secretaría de Servicios Administrativos	31/07/2024	<p>Acta de asistencia a reunión</p> <p>Soporte de los ajustes necesarios para la conciliación de dichos saldos entre las dos dependencias.</p> <p>Análisis realizado del informe enviado por la Secretaria de Servicios Administrativos contra el informe de contabilidad.</p>				

18	Hacienda Pública	Grupo 16 - Propiedad Planta y Equipo. Se evidenció la falta de depuración en la individualización e identificación física de los bienes inmuebles de propiedad del Municipio de Itagüí, que no han sido debidamente incorporados jurídica y catastralmente entre el módulo de contabilidad y el módulo de activos fijos, inobservando el Procedimiento para la evaluación del Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación - Resolución 193 de 2016, numeral 3.2.14 - análisis, verificación y conciliación de información, en el cual se establece que debe realizarse permanentemente el análisis de la información contable registrada en las diferentes subcuentas, a fin de contrastarla y ajustarla, si a ello hubiere lugar, con las fuentes de datos que provienen de aquellas dependencias que generan información relativa a propiedad, planta y equipo. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS: 1. Falta de consistencia en las cuentas contables que se generan en el proceso de propiedad, planta y equipo. 2. Falta de personal para la debida individualización e identificación de los bienes, verificación y conciliación de los mismo en los módulos de contabilidad y activos fijos 3. Falta socialización de las políticas y los procedimientos contables con las demás unidades administrativas para garantizar la oportunidad y presentación fiel de la información contable	Falta de personal para la debida individualización e identificación de los bienes, verificación y conciliación de los mismo en los módulos de contabilidad y activos fijo	Disponer del personal necesario para realizar la debida corrección del en la identificación física de los bienes muebles e inmuebles, en el módulo de contabilidad y el módulo de activos fijos, ya que deben coincidir y estar conforme con las fuentes de datos que provienen de las dependencias que generan información relativa a propiedad, planta y equipo	ALTA	CORRECTIVA	Jefe de Oficina de Contabilidad, Subsecretaria de Bienes y Servicios.	30/10/2024	Acta de asistencia a reunión Comprobantes contables de ajustes de conciliación entre los módulos de activos fijos y contabilidad				
19	Hacienda Pública	Se evidenció inconsistencias en las notas contables 16, 17 y 25 con relación a los estados financieros de la entidad, relacionados así: •Notas contables 16 y 25. Los valores expresados en las notas contables no corresponden con los valores presentados en los estados financieros. •Nota contable 17. En los estados financieros no aparece registrada dicha nota. Toda vez que se presentó un inadecuado control y revisión de la información financiera, inobservando lo establecido en el numeral 14.3 de la Resolución 260 de 2018 modificada por las Resoluciones 187659 de 2020 y 26307 de 2023, Manual de Políticas contables, conllevando a una pérdida de credibilidad en los resultados financieros. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS: 1. Descuido del funcionario en el momento de realizar el análisis de la notas a los estados financieros. 2. Falta de explicaciones mas detalladas en las notas a los estados financieros que permitan tener mas claridad en la información. 3. Falta de revisión posterior a la consolidación de las notas a los estados financieros.	Falta de explicaciones mas detalladas en las notas a los estados financieros que permitan tener mas claridad en la información.	Realizar retroalimentación con el equipo de trabajo de contabilidad donde se explique como se deben detallar las observaciones de las notas a los estados financieros, mediante circular interna en la oficina	ALTA	CORRECTIVA	Jefe de Oficina de Contabilidad	31/07/2024	Circular emitida por la Oficina de Contabilidad Control de asistencia de recibo de circular.				
20	Hacienda Pública	Grupo 13 – Cuentas por cobrar. La Administración municipal debe adelantar acciones administrativas tendientes a la reducción de algunas cuentas por cobrar como las de impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, transferencias por cobrar, y cuentas por cobrar de difícil recaudo, toda vez que para la vigencia 2023 se vieron incrementadas en \$67.848.437 equivalente al 9.4%, destacándose el rubro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, lo cual lleva a un riesgo de pérdida de recursos, la entidad debe continuar con la gestión de cobro permanente de la cartera, tal como se detalla en el siguiente cuadro: Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS: 1. Posibles dificultades económicas que afectan que los contribuyentes realicen el pago de sus obligaciones. 2. Desconocimiento de los procedimientos aplicables al cobro y recuperación cartera 3. Posibles dificultades en el control de la cartea que imposibilitan tener un control y/o análisis de la misma	Posibles dificultades en la revisión de la cartea que imposibilitan tener un control y/o análisis de la misma	Implementación de estrategias que incentiven el recaudo de los contribuyentes, además de realizar de manera constante acciones de gestión de cobro persuasivo, gestión de cobro coactivo, comités de depuración de cartera, comité de saneamiento para la cartera, comités primarios de Hacienda en el cual se estudian las principales causas de variaciones en los ingresos municipales.	ALTA	CORRECTIVA	Subsecretario de Rentas Jefe de Oficina de Cobro Coactivo Jefe de Oficina de Fiscalización, Control y Cobro Persuasivo Jefe de Oficina de Contabilidad	31/07/2024	Actas de comité de cartera Actas de depuración contable Campañas tributarias				

21	Gestión del Talento Humano	En las dependencias que se describen a continuación, no se evidencia el cumplimiento que las funciones que deben desempeñar, incumpliendo lo establecido en el Decreto Municipal 1545 del 29 de diciembre de 2023, lo que puede conllevar a no cumplir con las obligaciones que tienen por demanda del servicio, derivando en incumplimientos hacia la comunidad o actuaciones inoportunas. Administrativa sin otra incidencia	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Superficie en malas condiciones para realizar la intervención.</p> <p>2. Deficiencias en la supervisión e interventoría al contrato de obra.</p> <p>3. Falta de suscripción de recibo a satisfacción al finalizar la intervención.</p>	<p>2. Deficiencias en la supervisión e interventoría al contrato de obra.</p>	<p>Establecer e incluir en los informes de interventoría y supervisión periódicos las fichas técnicas de los materiales y un manual técnicos operativo.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Secretario de Vivienda y Hábitat	30/06/2024	Informe mensual de supervisión. Acta de recibo de obra.				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>- Confusión con la política pública del agua.</p> <p>- Ausencia de política pública de servicios públicos en la entidad territorial</p>	<p>Confusión con la política pública del agua.</p>	<p>Investigar la información expedida a nivel internacional y nacional relacionado con servicios públicos domiciliarios.</p> <p>Articular las políticas servicios públicos establecidos por los ODS, Ministerio de Ciudad y Territorio y otras entidades del orden nacional, si aplican, con la entidad territorial</p> <p>Proyectar documento sobre política de Servicios públicos Domiciliarios, para revisión en la secretaría jurídica.</p>	ALTA	CORRECTIVA	Lider de Proceso y Enlaces de la Secretaria de Infraestructura	30/10/2024	<p>Documentos de referencia Normativa</p> <p>Lineamientos de orden Internaciones y Nacional</p> <p>Proyección documento con política pública de servicios públicos domiciliarios</p>				
			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Deficiente planificación de los compromisos para ejecutar en la vigencia correspondiente.</p> <p>2. Falta de seguimiento en la aplicabilidad de la normatividad de acuerdo a las funciones que funge la Secretaría de Medio Ambiente y el seguimiento de las diferentes políticas publicas a que dan aplicabilidad en la misma.</p> <p>3. Asignación de funciones a funcionarios no idóneos y desconocimiento en la ejecución de actividades de la Secretaría de Medio Ambiente.</p>	<p>Falta de seguimiento en la aplicabilidad de la normatividad de acuerdo a las funciones que funge la Secretaría de Medio Ambiente y el seguimiento de las diferentes políticas publicas a que dan aplicabilidad en la misma.</p>	<p>Solicitar en Comite Primario mensualmente los informes con los avances en las diferentes políticas publicas que son de competencia de la Secretaría de Medio Ambiente</p>	ALTA	CORRECTIVA	Secretario de Despacho, Profesional Universitario-supervisor del proceso de la Secretaría de Medio Ambiente.	31/07/2024	Actas de comités periódicos, listado de asistencia e Informes de gestión				

			Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>1. Porque algunas de las funciones se ejecutan según demanda de la comunidad</p> <p>2. las políticas públicas se formulan una vez</p> <p>3. no se presentaron solicitudes de apoyo de otras dependencias para la elaboración de planes y proyectos urbanísticos</p>	Porque algunas de las funciones se ejecutan según demanda de la comunidad	Cuadro de control y seguimiento a las funciones (Excel)	ALTA	CORRECTIVA	Secretario de Despacho de la secretaria de Gobierno y directivos de esta Unidad Administrativa	30/10/2024	Informe Periódico de Funciones en archivo de Excel				
22	Gestión del Talento Humano	Se evidenció irregularidad en el nombramiento y posesión del señor Diego Alexander Aguirre Ramirez, como Secretario de despacho de la Secretaria de Movilidad, toda vez no cumplía con los requisitos de formación académica y experiencia para ejercer dicho cargo establecidos en la Ley 1310 de 2009 - artículo 8, en el cual se estipula que "...Los Directores de los Organismos de Tránsito o Secretarías de Tránsito de las entidades territoriales deberán acreditar formación profesional relacionada y experiencia en el ramo de dos (2) años o en su defecto estudios de diplomado o posgrado en la materia", incumpléndose lo estipulado en la Ley 1952 de 2019 – artículo 38 – numerales 1 y 10, artículo 39 - numeral 15 - Código General Disciplinario, lo anterior por desconocimiento de la norma que conllevó a nombrar personal sin el cumplimiento de requisitos. Administrativa con posible incidencia disciplinaria.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS:</p> <p>Interpretación de la norma de manera ambigua. Por la necesidad en la prestación de los servicios se consideró el cumplimiento de requisitos por los cargos ocupados previamente del Nivel Directivo.</p> <p>Los requisitos establecidos en la normatividad no se verificaron de manera rigurosa.</p>	Los requisitos establecidos en la normatividad no se verificaron de manera rigurosa.	Verificar de manera rigurosa el cumplimiento de los requisitos de los empleos que están determinados por norma.	ALTA	CORRECTIVA	Secretario de Despacho Secretaría de Servicios Administrativos	30/08/2024	Documentos que evidencian el cumplimiento de requisitos de formación y experiencia de servidores vinculados en empleos que tienen establecidos los requerimientos por norma (Corregidor, Gerente Hospital del Sur, Secretario de Movilidad).				
23	Gestión del Talento Humano	Se evidencia riesgo de pérdida de recursos por los recaudos pendientes de ejecutar de las vigencias 2019 a 2022, toda vez que el artículo 28 de la Ley 1438 de 2011 establece que "...El derecho de los empleadores de solicitar a las Entidades Promotoras de Salud el reembolso del valor de las prestaciones económicas prescribe en el término de tres (3) años contados a partir de la fecha en que el empleador hizo el pago correspondiente al trabajador...". Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	<p>LLUVIA DE IDEAS</p> <p>Lentitud en proceso de reconocimiento de incapacidades por parte de las Administradoras del Sistema de Seguridad Social en Salud.</p> <p>Lentitud en el reconocimiento de acreencias (incapacidades) por parte de los Agentes Liquidadores de las Empresas Promotoras de Salud intervenidas.</p> <p>Gran número de incapacidades, que requieren cobro.</p> <p>Se requiere mejorar la gestión ante las administradoras, con el fin, de que se agilicen los pagos.</p>	Mejorar la gestión ante las administradoras, para que agilicen los pagos.	<p>Elaborar oficios a las Empresas Promotoras de Salud, reiterando los pagos y solicitar mesa de trabajo presenciales con los ejecutivos de cuenta de esas entidades, a fin de reiterar el pago de incapacidades.</p> <p>Solicitar acompañamiento de la Secretaría Jurídica, con el fin, de hacernos parte en el Proceso de Liquidación de las EPS INTERVENIDAS " COBRO DE ACREENCIAS".</p>	ALTA	CORRECTIVA	Técnico Administrativo /Profesional Universitario Servicios Administrativos	30/11/2024	<p>Oficio Pantallazo SISGED - PQRS</p> <p>Correo electrónico</p> <p>Actas de reuniones - mesa de trabajo</p>				

24	Gestión del Talento Humano	Se evidenció pago irregular de \$12.280.130 al señor John Sebastián Vélez Herrera, de acuerdo con el detalle que se presenta a continuación, por concepto de nómina entre enero y marzo de 2024, toda vez que dejó de laborar como agente de tránsito entre el 6 y el 9 de enero por ausentismo, y por renuncia presentada el 9 de enero, la cual fue aceptada retroactivamente mediante el Decreto municipal 378 del 19 de marzo de 2024, incumpléndose con los principios de la función administrativa de celeridad, economía y de responsabilidad estipulados en la Ley 489 de 1998 - artículo 3, debido a la falencias en los sistemas de control de la entidad, conllevando a daño patrimonial. Administrativa con incidencia fiscal Daño patrimonial \$12,280,130	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	LLUVIA DE IDEAS Omisión por parte de las jefes inmediatos, en el reporte de novedades del personal. Demora en el traslado de las novedades de personal desde el Área Planta de Cargos al Área de Nómina de la SSA. Desconocimiento de Secretarios, Directores, Jefes de Oficina, de las fechas de reporte de novedades de personal al Área de Nómina - Secretaría de Servicios Administrativos, de acuerdo al cronograma establecido en la Circular Semestral que expide dicha dependencia sobre el tema.	Omisión y desconocimiento, por parte de los jefes inmediatos, Secretarios, Directores, Jefes de Oficina, etc., de su responsabilidad en el reporte oportuno al Área Planta de Cargos y Área de Nómina - Secretaría de Servicios Administrativos, de las novedades de personal Omisión por parte de las jefes inmediatos, en el reporte de novedades del personal.	Instar mediante circular, a los servidores de las diferentes Unidades Administrativas, encargados del reporte de novedades de personal, para que las mismas, sean remitidas con la celeridad requerida al Área Planta de Cargos y Área de Nómina, atendiendo las fechas estipuladas para ello, en la Circular 382 del 21 de diciembre de 2023 "Reporte de Novedades Primer Semestre 2024" y las que se señalen en la Circular del segundo semestre 2024. Socializar en cada proceso de inducción y reintroducción del personal, la responsabilidad del reporte de novedades, en su rol de servidor y/o jefe inmediato, conforme a lo que se establezca en la Circular a elaborarse	ALTA	CORRECTIVA	Encargado Planta de Cargos - Área de Nómina Profesional Universitario Talento Humano	30/11/2024	Circular Constancia de Inducción Formato FO-GH-09 Listado de Asistencia					
25	Hacienda Pública	Se evidenció indebida gestión de cobro por parte de la administración municipal, toda vez que no se ha aplicado la compensación por cruce de cuentas, estipulada en el Estatuto Tributario municipal – Acuerdo 23 de 2021, artículo 474, el cual contempla que "...La Administración Tributaria de forma oficiosa, o el proveedor o contratista por medio de solicitud, podrá realizar el cruce de cuentas entre los tributos que adeuda contra los valores que el Municipio de Itagüí le deba por concepto de suministro o contratos...". Lo anterior debido falencias en los puntos de control que pueden conllevar a la pérdida de recursos. Administrativa sin otra incidencia.	Auditorías de Contraloría	9/05/2024	Análisis de Causas Lluvia de ideas 1. Desconocimiento del funcionario de la posibilidad de realizar cruce de cuentas de oficio 2. No se identifica en el procedimiento que se debe revisar la cartera antes de realizar el pago para un posible cruce de cuentas 3. Desconocimiento de la normatividad vigente	No se identifica en el procedimiento que se debe revisar la cartera antes de realizar el pago para un posible cruce de cuentas	Actualizar el procedimiento de causación y pago de cuentas, en el sentido de implementar una actividad previa al pago que debe verificarse la cartera que el contratista tenga por cancelar con el municipio, para realizar las acciones pertinentes del cruce de cuentas	ALTA	CORRECTIVA	Oficina de Contabilidad Oficina de Tesorería	31/07/2024	Procedimiento actualizado e implementado en el SIGI Evidencias de la revisión de los contratistas en la cartera de los diferentes impuestos municipales.					
Total	25							45	45								0

Responsable del seguimiento	
Firma	
Nombre y cargo del responsable	Javier Hernández Hernández Secretario de Evaluación y Control

Aprobación del Plan de Mejoramiento	
Fecha: (Día/Mes/Año)	24/05/2024
Firma	Firmado Electronicamente por el señor Alcalde DIEGO TORRES SANCHEZ
Nombre y cargo del responsable de aprobación	DIEGO TORRES SANCHEZ ALCALDE MUNICIPAL